

**RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2020-067**  
**LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 226 de la constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el Art. 233, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Ninguna servidora ni servidor estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos*”.

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República, determina que: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, **eficiencia**, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**Que**, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo, estatuye: “*Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.*”;



**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*Principios.- Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la explotación, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;*”;

**Que**, el inciso primero del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece. “*Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión... ”;*

**Que**, los Arts. 6 y 7 (letra b) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente contienen: “*Art. 6.- Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.”; y “Art. 7.- Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo.... ”;*

**Que**, los Arts. 10 y 11.4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente preceptúan: “*Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República... ”; y “Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la*



*empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de , aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados. ”;*

**Que**, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “*Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro... ”;*

**Que**, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 señala: “*Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTO SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión... ”;*

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;*

**Que**, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa... ”;*

**Que**, el artículo 20 de la ordenanza antes indicada, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna*



*de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia. ”;*

**Que**, mediante Resolución EMPRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Memorando N° EPM-RPSD-GF-OGS-2020-045, de fecha 23 de noviembre del 2020, suscrito por el Econ. Oscar García, Gerente Financiero, remitido a: Ing. Lady Castillo, Gerente de Administración de Talento Humano; Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa; Ing. Silvana Salazar Criollo, Contadora; Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto; en lo principal solicita *“Por medio de la presente solicito remitir a esta gerencia los requerimientos para la Contratación del Sistema OLYMPO especificando qué funcionalidad y características se necesita para su área.”*;

**Que**, en atención al requerimiento anterior, se ha procedido a dar contestación mediante los siguientes documentos: Memorando No. EMPRP-SD-GF-C-SSC-2020-041-M, de fecha 24 de noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Silvana Salazar Criollo, Contadora; Memorando No. EPM-RPSD-GATH-LNC-2020-044-M, de fecha 25 de noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Lady Castillo, Gerente de Administración de Talento Humano; Memorando No. EMPRP-SD-GF-T-R-CCB-2020-087-M, de fecha 25 de noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Cinthya Basurto, Tesorera; Memorando No. EMPRP-SD-GF-P-JZA-2020-095-M, de fecha 25 de noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto; Memorando No.: EMPRP-SD-GA-KZM-2020-109-M, de fecha 26 de noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa;

**Que**, mediante Memorando N° EPM-RPSD-GF-OGS-2020-057, de fecha 30 de noviembre del 2020, suscrito por el Econ. Oscar García, Gerente Financiero, remitido a la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, se hace conocer: *“Por medio del presente SOLICITO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB “SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1” ya que es necesario para las siguientes Áreas: Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Gerencia de*



Administración del Talento Humano... Se requiere que el oferente instale el sistema Olympo conjuntamente con el personal técnico de la institución, quienes deberán estar totalmente capacitados para cumplir con las responsabilidades de instalación, de allí en adelante. La capacitación será brindada tanto para los usuarios operativos del sistema, como al personal responsable de la administración de este sistema de gestión empresarial y los módulos deberán quedar listos para el uso y continuar con la gestión pertinente de acuerdo POA 2021.”;

**Que**, luego del procedimiento respectivo, mediante Memorando No.: EPMRP-SD-GA-KZM-2020-135-M, de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, remitido al Econ. Oscar García, Gerente Financiero, en lo principal solicita “*Mediante el presente me permito remitir el informe técnico del Especialista Tecnológico Programador sobre el proceso de ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB "SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO VERSIÓN 8.1.", con el objetivo de que analice las sugerencias del Profesional y continúe con el proceso realizando el estudio de mercado y elaborando los términos de referencia.*”;

**Que**, mediante Memorando N° EPM-RPSD-GF-OGS-2020-071-M, de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito por el Econ. Oscar García, Gerente Financiero, remitido a la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa; en lo principal hace conocer lo siguiente: “*En atención al Memorando No. EPMRP-SD-GA-KZM-2020-0135-M, me permite adjuntar los términos de referencia y estudio de mercado sobre el proceso de ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB "SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO VERSIÓN 8.1", el mismo que remitió mediante correo electrónico para su aprobación para continuar con el trámite correspondiente.*”;

**Que**, mediante Memorando No.: EPMRP-SD-GA-KZM-2020-148-M, de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, remitido a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en lo principal solicita “*Por medio del presente se solicita se sirva verificar si la contratación ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB "SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO VERSIÓN 8.1", se encuentra en el PAC 2020 y si consta en catálogo electrónico, caso contrario proceder con lo respectivo.*”;

**Que**, mediante Memorando No.: EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-323-M, de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remitido a la Ing. Katherine Zambrano, Gerente



Administrativa, se hace conocer “ *En atención a memorando No. EPMRP-SD-GA-KZM-2020-148-M, de fecha 04 de diciembre del 2020, adjunto lo solicitado.* ”;

**Que**, mediante Memorando No.: EPMRP-SD-GA-KZM-2020-158-M, de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, remitido al Ing. Luis Valencia, Gerente General, en lo medular solicita: “*En virtud de lo expuesto se solicita autorización de gasto e inicio del proceso ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO 8.1, actividad que se encuentra dentro del Programa de Fortalecimiento de Gestión Financiera.* ”;

**Que**, en atención a la solicitud descrita en considerando anterior, mediante sumilla de la Gerencia General concede autorización requerida a través del No.: EPMRP-SD-GA-KZM-2020-158-M; por lo tanto, mediante Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-KZM-2020-160-M, de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, se hace conocer lo siguiente: “*En atención a sumilla inserta en memorando No. EPMRP-SD-GA-KZM-2020-158-M, donde la máxima autoridad Ing. Laura Salgado autoriza el gasto y en referencia al memorando No. EPMRPSD-GF-OGS-2020-072-M, suscrito por el Ing. Oscar García Gerente Financiero, donde emite la Certificación presupuestaria N° 204, remito a usted el proceso de ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB "SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO VERSIÓN 8.1", para proceder con la elaboración de pliegos.* ”;

**Que**, mediante Memorando No.: EPMRP-SD-GA-KZM-2020-163-M, de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, remitido al Ing. Luis Valencia, Gerente General, en lo medular solicita: “*En referencia a memorando EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-326-M suscrito por la Ing. Mariela Nogales Analista de Adquisiciones y Compras Públicas, donde remite el proceso de régimen especial RE-EPMRP-SD-02-2020 para la ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO 8.1. Por lo expuesto solicito muy comedidamente autorice emitir la respectiva resolución de inicio de proceso, aprobación de pliegos y cronograma de conformidad con el Art. 20 Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...). Cabe indicar que los pliegos están apegados a los términos de referencia y están elaborados de acuerdo a los modelos del SERCOP.* ”;



**Que**, mediante sumilla de fecha 08 de diciembre, inserta en el Memorando No.: EMPRP-SD-GA-KZM-2020-163-M, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General EMP-RPSD, autoriza el requerimiento descrito en considerando anterior, y por tanto solicita al Ab. Luis Alfredo Díaz Maldonado, Procurador Síndico de la EMP-RPSD, la elaboración de la resolución respectiva;

**Que**, mediante Memorando No.: EMPRP-SD-GA-KZM-2020-165-M, de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Katherine Zambrano, Gerente Administrativa, remitido a la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Compras Públicas, se remite **RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2020-065**, de fecha 08 de diciembre del 2020, sobre la aprobación **de los Pliegos, para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OLYMPO 8.1.”**; con la finalidad de que se continúe con el proceso;

**Que**, mediante Memorando No.: RE-EPMRP-SD-2020-001-M, de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Compras Públicas, se solicita: *“Por medio del presente una vez culminado la etapa pre-contratual del proceso RE-EPMRP-SD-02-2020 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1” a través del portal www.compraspublicas.gob.ec; adjuntamos el informe de recomendación del proceso, para que se realice la resolución de adjudicación correspondiente.”*;

**Que**, mediante sumilla, inserta en el Memorando N°. RE-EPMRP-SD-2020-001-M, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General EMP-RPSD, solicita al Ab. Luis Alfredo Díaz Maldonado, Procurador Síndico de la EMP-RPSD, la elaboración de la resolución respectiva;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar a **PROTELCOTELSA S.A.**, cuyo representante legal es el señor **WINDSOR ARTURO FREDDI MADRID MARTÍNEZ**, con RUC **1791351525001**; la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO A VERSIÓN WEB SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1”**, por un valor de



**SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.000,00 USD) sin incluir IVA,** con un plazo de ejecución de 90 de días contados a partir de la entrega del anticipo.

**Art. 2.-** Disponer a la **Ing Katherine Zambrano, Gerente Administrativa**, corra traslado con la presente Resolución, a la **Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Compras Públicas**, publique la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La Adjudicataria tiene el término de 15 días para la respectiva suscripción del contrato, de conformidad con el establecido en el Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los **dieciséis días del mes diciembre del 2020.**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Luis Díaz Maldonado	

